



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493815  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**RESOLUCION NRO. 30 / 2020.-**

CAYASTA, 28 de Mayo de 2.020.-

**VISTO:**

La PANDEMIA por COVID-19, lo dispuesto por el Decreto 260/2020, 297/2020, modificatorios y cc., Decreto Nacional N° 408/20, Decreto Provincial 363/20, Decreto Provincial 367/20, Decreto 382/2020 y Decreto 446/2020

**CONSIDERANDO:**

Que por DNU 493/2020 del 25/05/2020, se extiende el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 7 de junio del corriente.

Que la provincia adhiere a la extensión del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que por decreto 446/2020 se amplían las excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a las restricciones de circulación a los siguientes rubros:

a) Personas afectadas a las actividades y servicios vinculados a "obras privadas" que ocupen hasta diez (10) trabajadores, encuadrados en el marco de la ley 22.250 y convenio colectivo de trabajo 75/76, siempre que los trabajos no impliquen ingresar a viviendas con residentes, locales o establecimientos en funcionamiento.

b) Actividad laboral de las empleadas/os de casas particulares comprendidos en el régimen de la ley 26.844, cumpliendo con las medidas de prevención sanitarias y el distanciamiento personal, siempre que el traslado no implique uso de transporte público y que el domicilio de residencia del trabajador o

el domicilio en donde preste servicios, se halle una persona sometida al aislamiento por presentar síntomas de COVID-19 o encontrarse en estudio, o en zonas definidas como de riesgo.

**ARTÍCULO 1°:** Adherir a lo dispuesto por el Decreto Provincial 446/2020, en todos sus términos.-

**ARTÍCULO 2°:** Las actividades habilitadas deberán cumplir con las disposiciones de higiene y seguridad dispuesta por el Decreto 446 y por los protocolos establecidos para cada actividad.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DE VIA  
DNI: 23.282.084  
Provincia de  
COMUNA DE CAYASTÁ